

privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA RAMÍREZ, de cinco años de edad, y de quien ejerzo la guarda, y custodia; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se encuentra cometiendo los delitos diversos que se sirva dictaminar técnico jurídicamente el ministerio público de la federación, delitos que ha cometido la tercero interesada, en contubernio con la C. Jueza Décimo Novena de lo Familiar en la Ciudad de México, en contubernio con otras autoridades por determinar, en contubernio con su hermano, el C. JESUS DANIEL BUENROSTRO RAMOS; en contubernio con sus abogados que la representan en el juicio familiar de origen, en contubernio con policías, y/o expolicías actuando fuera de marco legal, y con apoyo de otras personas ó amistades, y probablemente otros familiares por determinar.

IV. LA DOUMENTAL PÚBLICA, consistente en el juicio principal de guarda, y custodia 118/2018, y sus incidentes que se encuentran radicados en el juzgado decimonoveno de lo familiar de la Ciudad de México, en el que las partes somos la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, en su calidad de parte demandada, y el suscrito quejoso, como actor. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de garantías. Prueba con la cual su Señoría, tendrá mayores elementos de convicción, se acreditará, que ejerzo la guarda, y custodia de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco año de edad, acreditándose la existencia del acto reclamado; detención ilícita, privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se encuentra cometiendo ilícitos, con apoyo de diversas autoridades, y particulares.

V. LA INSPECCIÓN JUDICIAL, consistente en la presentación de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, ante este H. Juzgado, por parte de la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, a efecto de ver cuál es el estado emocional, físico, y mental del niño; ya que se nota espantado, deprimido, e incluso con el abdomen inflamado, indicio de vivir espantado, y bajo estrés por la violencia que la tercero interesada, ejerce en su contra. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de garantías. Prueba con la cual su Señoría, tendrá mayores elementos de convicción, se acreditará, que ejerzo la guarda, y custodia de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, acreditándose la existencia del acto reclamado; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, mantiene bajo estado de retención ilícita, privación ilegal de la libertad, e incomunicado por desaparición forzada en su domicilio a mi menor hijo.

VI. LA FOTOGRAFICA, consistente en un legajo de impresiones fotográficas sobre las capturas de pantalla de las manifestaciones en las redes sociales en las que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, exhibe públicamente a mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, bajo estado de detención ilícita, privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada en su domicilio e incluso en lugares públicos. Por lo que atentamente pido la intervención de la **Policia Cibernética** para corroborar la legitimidad, y existencia de dichas pruebas. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de garantías. Prueba con la cual su Señoría, tendrá mayores elementos de convicción, se acreditará, que ejerzo la guarda, y custodia de mi menor hijo, ERIK ARTURO